



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2014-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2014, el Dictamen N° 015-2014- MPH/SR-PCPDS, sobre la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

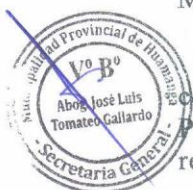
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce como derecho de la persona el asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo de ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 137-2014-MPH/A-37 la Gerente de Desarrollo Humano Lic. Maritza Sacsara Meza, remite la propuesta de Ordenanza Municipal para modificar y actualizar el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Concejo de Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de mayo del 2001, tratado el Dictamen N°03-2001-MPH//CPSS, de la Comisión de Asuntos Sociales, referente al Registro Único de Organizaciones Vecinales (R.U.O.V) en la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicables de la a Jurisdicción de la Provincia de Huamanga, el Pleno por unanimidad, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2001-MPH/CM, se aprobó la Ordenanza en mención;

Que, es política de la institución municipal promover la participación ciudadana y la consolidación de las organizaciones sociales en el marco del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga, para lo cual es fundamental actualizar y modernizar la norma que regula el registro y reconocimiento de las diversas organizaciones sociales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, los vecinos de la provincia de Huamanga han venido organizándose en diferentes formas, habiendo adoptado en usos casos las formas previstas por la ley y, en otros casos, constituyendo agrupaciones que es necesario normar;

Que, es conveniente que tales organizaciones participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, las relaciones entre las municipalidades y las organizaciones sociales deben desarrollarse dentro de un marco democrático, sin que ello signifique injerencia en sus asuntos internos que desnaturalicen su autonomía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece como competencia de las municipalidades el promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario otorgar a diversas organizaciones sociales un reconocimiento municipal que les otorgue la capacidad legal de ser sujeto de derechos y obligaciones frente a los órganos del gobierno local, para lo cual se requiere crear un sistema de registro que constate y certifique la legitimidad de los representantes de las organizaciones sociales y hacer más eficaz la participación ciudadana en la gestión local;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como parte de su proceso de modernización considera importante para los planes y objetivos que se ha trazado, el crear el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS), que contemple el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales de la provincia, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 049-2014-MPH/37.41 de fecha 19 de marzo del 2014, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite a la Gerente de Desarrollo Humano, remite la propuesta de actualización de la Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, referente al Registro de organizaciones Vecinales (RUOV) en vista de que este reglamento se encuentra desactualizado;

Que, mediante Opinión Legal N°170-2014-MPH/16 la oficina de Asesoría Jurídica declara PRCEDENTE la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que "Aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga", por los fundamentos esgrimidos precedentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso de la norma acotada;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Dictamen N° 015-2014-MPH/SR-PCPDS, sobre la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 015-2014-MPH/SR-PCPDS, sobre la Ordenanza Municipal que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Huamanga", la misma que consta de once (11) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos, siete (07) Disposiciones Finales y Transitorias que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE